



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0052	Lunes, 30 de Enero del 2017
Primer Período de Receso		Primer Año

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Santiago Domínguez Luna.

» Primera Secretaria:

Dip. María Isaura Cruz de Lira.

» Segundo Secretario:

Dip. José Osvaldo Ávila Tizcareño.

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido



- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MIGRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE DESARROLLEN UNA CAMPAÑA DE INFORMACION Y CONCIENTIZACION, SOBRE LA IMPORTANCIA DE FORTALECER LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA SALVAGUARDA Y RESTAURACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSECUENTE MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO, ASI COMO PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, A FIN DE QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA , PESCA Y ALIMENTACION, EMITA LINEAMIENTOS NORMATIVOS ADICIONALES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DIESEL AGROPECUARIO 2017, AMPLIE EL PADRON DE BENEFICIARIOS.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTICULOS 6°, 8° Y 26 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS.**



**9.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.**

**10.- ASUNTOS GENERALES; Y**

**11.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**SANTIAGO DOMINGUEZ LUNA**



## 2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2017, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA ISaura CRUZ DE LIRA Y JOSÉ OSVALDO ÁVILA TIZCAREÑO, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **14 HORAS CON 57 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **11 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión anterior.*
4. *Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.*
5. *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que los Diputados integrantes de esta Legislatura exhortan al Titular del Poder Ejecutivo a reconsiderar el recorte del monto destinado a la inversión en publicidad oficial para el presente ejercicio fiscal.*
6. *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se cita a comparecer ante esta Soberanía a la Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), a fin de que detalle cada una de las acciones sobre un caso en particular y la situación actual de la institución en general; y,*
7. *Clausura de la Sesión*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0051**, DE FECHA **24 DE ENERO DEL AÑO 2017**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL **DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Teul de González Ortega, General Enrique Estrada y Moyahua de Estrada, Zac.	Presentan escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura, se les autorice una prórroga de un mes, para la entrega de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.
02	Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan la intervención de esta Legislatura, para que conforme a sus facultades, se revise y aclare la presunta aplicación irregular de los recursos de ejercicios anteriores destinados al COBAEZ; y en coordinación con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se tomen las acciones pertinentes que le den viabilidad financiera a la Institución.
03	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2013, período del 15 de septiembre al 31 de diciembre.
04	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2013, período del 15 de septiembre al 31 de diciembre.



05	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente y Síndica Municipales de Calera, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2013, período del 15 de septiembre al 31 de diciembre.
06	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el Informe Complementario, derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Tepetongo, Zac.
07	Presidencias Municipales de Sombrerete, Juan Aldama, Miguel Auza y Apozol; así como del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Juan Aldama, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2017, debidamente aprobados por sus Cabildos; y los últimos, por su Consejo Directivo.
08	Presidencias Municipales de Trancoso, Apozol y Morelos, Zac.	En cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, hacen entrega de un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2016 – 2018.
09	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Envían copias certificadas de las Actas de 3 Sesiones de Cabildo celebradas los días 17, 19 y 25 de enero del 2017.
10	Presidencia Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac.	Envían copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 07 de noviembre del 2016.
11	Presidencia Municipal de Monte Escobedo, Zac.	Envían copias certificadas de las Actas de 4 Sesiones de Cabildo celebradas los días 13 y 28 de diciembre del 2016, y 8 y 19 de enero del 2017.





## 4.-Iniciativas:

### 4.1

**C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DE LA COMISION PERMANENTE  
DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe Dip. José Luis Medina Lizalde, integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción XIII, 45 y 48 de la Ley Orgánica; 97, 101, 102, 103 y 104 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MIGRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante décadas, de manera creciente México ha sostenido gran parte de su economía con las remesas enviadas por millones de paisanos radicados en Estados Unidos de Norteamérica, quienes, ante la falta de oportunidades de empleo y vida digna, ocasionados por la alta corrupción política que se ha impuesto como sistema en nuestro país, han tenido como única válvula de escape, la migración, principalmente hacia el vecino país del norte buscando el llamado sueño americano.

Es así que los envíos de dinero que realizan nuestros hermanos migrantes hacia sus familias en nuestro país, han otorgado una cierta comodidad económica para los gobiernos federal y estatales con alto índice de migración, para poder sobrellevar la vida cotidiana de las familias que día a día viven en la precariedad financiera.



Desde la toma de posesión del actual presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, se avizoró que la política migratoria de ese País se endurecería en contra de millones de personas que con esta calidad se encuentran dentro de su territorio, especialmente en contra de los mexicanos, que, dicho sea de paso, hemos sido el blanco ejemplificador de la política xenofóbica desplegada desde la campaña presidencial por parte de Donald Trump.

Es menester señalar que varias de las empresas más exitosas del vecino país del norte, han sido fundadas y desarrolladas por inmigrantes de primera o segunda generación, tales como Alexander Graham Bell, inventor del teléfono y fundador de AT&T y VERIZON, quien era escoses; el cofundador de YAHOO, originario de Taiwán; el transformador de INTEL, originario de Hungría; el cofundador de GOOGLE, de Rusia y los cofundadores de PROCTER & GAMBLE, originarios de Inglaterra e Irlanda; así como hijos de inmigrantes creadores de las empresas APPLE, AMAZON, DISNEY, ORACLE; EBAY; y MC DONALDS, entre otros, quienes detentan y desarrollan gran parte de la economía privada de los Estados Unidos.

La firma de las acciones ejecutivas realizadas hace solo algunos días por parte de Donald Trump, mediante las cuales ordena la construcción de un muro que divida las fronteras entre ambos países; la renegociación del Tratado de Libre Comercio para América del Norte; y la desaparición de las ciudades santuario en las que se respeta la libertad y los derechos humanos de los migrantes, ponen a nuestro País ante una inevitable crisis política y económica que amerita de la unidad en la acción de todos los liderazgos sociales, en la que independientemente de nuestras ideologías y diferencias, hagamos un frente común para que desde todos los ámbitos, garanticemos los derechos humanos de nuestros hermanos migrantes.

Zacatecas es el Estado de la República Mexicana con mayor número proporcional de connacionales que emigran a la unión americana en los últimos años, razón por la cual resulta urgente conocer las políticas públicas que serán desplegadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Migración para afrontar la emergencia económica derivada de las inminentes deportaciones y el posible aumento al impuesto al envío de remesas por parte de Estados Unidos, para que en coordinación los poderes Legislativo y Ejecutivo diseñemos cada quien desde nuestro ámbito de competencia un plan emergente para afrontar la presente crisis económica y social.

Por todo lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente:



**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MIGRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**UNICO.** - Los diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por el artículo 18 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos al titular de la Secretaría de Migración del Gobierno del Estado, se sirva comparecer ante esta Soberanía, a efecto de explicar detalladamente las políticas públicas que serán desplegadas por esta dependencia para afrontar la emergencia derivada de las inminentes deportaciones de zacatecanos en la Unión Americana, así como la caída en el envío de remesas de los mismos.

Zacatecas, Zacatecas, a 30 de enero de 2017.

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE.  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



## 4.2

### HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P r e s e n t e:

Las que suscriben **Diputadas Guadalupe Celia Flores Escobedo y Norma Angélica Castorena Berrelleza**, integrantes de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de diciembre de 2016, en suplemento al No. 105 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, quedó debidamente publicada la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

Siendo en este nuevo ordenamiento, en donde se establecieron cuatro impuestos que tienen como objetivo la salvaguarda del medio ambiente a través de su posible restauración, a saber el Impuesto por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales; la Emisión de Gases a la Atmósfera; la Emisión de Contaminantes al Suelo, Subsuelo y Agua y, el Impuesto al Depósito o Almacenamiento de Residuos.

Así, de acuerdo al artículo 6 del cuerpo normativo invocado, el objetivo y finalidad de dichos impuestos consiste en que la Hacienda Pública del Estado, **“cuente con recursos que le permitan atender su obligación a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para la población”**, ello de conformidad con lo establecido por los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a través del establecimiento de figuras impositivas que al mismo tiempo **incentiven cambios en la conducta de los sujetos obligados para que favorezcan a la salud pública”**.

En relación a esto, es importante entender la atribución del Estado de proteger al ambiente, como una obligación indeclinable y sobre todo irrenunciable, que se enmarca en diversos cuerpos normativos del orden jurídico nacional, en los que se establece la facultad de los Estados, así de Zacatecas, para emitir instrumentos económicos y de carácter fiscal, que tengan por objeto, procurar **que quienes dañen el medio ambiente, afecten los ecosistemas o hagan un uso indebido de los recursos naturales, asuman los costos**



**respectivos**, con la finalidad de garantizar el equilibrio ecológico y a su vez, procurar la protección de la salud y el bienestar de la población.

En razón a ello, uno de esos ordenamientos es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la cual tiene, entre otras premisas, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, propiciar el desarrollo sustentable y garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

De esa manera, podemos observar que entre las citadas premisas se encuentran "**restaurar**" el equilibrio ecológico y para lograrlo el legislador estimó necesario incluir disposiciones que facilitarían su realización. En ese contexto, en el artículo 21 de la invocada Ley General, se dispone que la Federación y los Estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, dentro de la cual se subsumen las acciones relativas a la "**restauración del medio ambiente**".

Asimismo, no podemos soslayar que existen dos objetivos primordiales de los instrumentos económicos, los cuales se hacen consistir primeramente en que **los intereses que persigan las actividades industriales, comerciales y de servicios, sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental** y por otro lado, el promover una mayor equidad social en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental. De ese modo, la protección del ambiente pasa obligadamente por el goce del derecho a un medio ambiente sano, consagrado, como ya dijimos, en el artículo 4° de la Carta Fundamental del País y 30 de la propia del Estado.

Empata con lo anterior, lo dispuesto en la Ley General de Cambio Climático, misma que tiene como propósito principal enfrentar los efectos adversos del cambio climático a través de la protección al ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación y **restauración** del equilibrio ecológico. Para tal efecto, le otorgó facultades a la Federación, a las *entidades federativas* y a los municipios, para que también en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumenten acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Por esa razón, las entidades federativas y los municipios, tienen facultades para proponer e impulsar mecanismos de recaudación y obtención de recursos para destinarlos a la protección y restauración del ambiente, buscando mitigar los efectos del cambio climático.

Sin embargo, en medios masivos de comunicación se ha dado a conocer una noticia que va encaminada a hacer creer que los recursos recaudados por los impuestos ecológicos en comento, tienen como



objeto un propósito recaudatorio y no de protección al ambiente, lo cual resulta falso, en virtud de que como lo prevén las citadas Leyes Generales y el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado, los ingresos obtenidos por la recaudación de los aludidos impuestos, deberán ser destinados a las áreas de mayor afectación ambiental y de rezago económico, en específico, en rubros como obras, infraestructura, mejoramiento y restauración del equilibrio ecológico; obras, infraestructura y operación de los servicios de salud; acciones de inspección y vigilancia de fuentes fijas de contaminantes y de cumplimiento de las normas ambientales; desastres naturales, contingencias ambientales, sequías y otros fenómenos naturales, entre otras acciones.

Pero lo más grave, se ha llegado al extremo de intimidar a los trabajadores de las minas, argumentando que serán ellos quienes pagarán dichos impuestos, lo cual resulta por demás falso, tendencioso y sin sustento alguno, toda vez que en el Título Segundo de la citada Ley de Hacienda del Estado, se estipula con toda claridad, quiénes son los sujetos que deberán cubrir estas contribuciones, siendo aquellas personas físicas y morales o unidades económicas que desarrollen tales actividades y no, como lo quieren hacer ver, sus trabajadores.

Debemos precisar el hecho, que pagar los denominados impuestos de naturaleza ecológica o como erróneamente se les ha denominado “impuestos mineros”, que son, en estricto sentido, contribuciones locales; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tales impuestos locales son deducibles para efectos de este impuesto Federal y, al serlo, hay un mayor margen de utilidad en las empresas y consecuentemente juega en la participación de los trabajadores; esto contrario a lo señalado abiertamente en el sentido de que en todo caso serán los trabajadores quienes pagarán dichas contribuciones ecológicas.

Por lo anterior, los empleos, las utilidades y demás derechos de los trabajadores de las minas y, en general, de las empresas que por su actividad les sean aplicables estos impuestos, están íntegramente salvaguardados, ya que están protegidos y garantizados, pues tales derechos no tienen relación alguna con las cargas impositivas, es decir, no tienen por qué verse afectados como se ha hecho parecer con información tergiversada.

En ese orden de ideas, se propone emitir un respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y Comunicación Social, para que a la brevedad, desarrollen una Campaña de Información y Concientización, sobre la importancia de fortalecer la Hacienda Pública Estatal para que cuente con los recursos suficientes para realizar acciones tendientes a la salvaguarda y restauración del medio ambiente y la consecuente mitigación al cambio climático, ya que no debemos



perder de vista que el que contamina paga, por eso *“PROTEGER NUESTRO MEDIO AMBIENTE ES UN DERECHO HUMANO DE LOS CIUDADANOS Y POR SUPUESTO, UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO”*.

Con lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a diversas autoridades, para que desarrollen una Campaña de Información y Concientización, sobre la importancia de fortalecer la Hacienda Pública Estatal, con la finalidad de contar con los recursos suficientes para realizar acciones tendientes a la salvaguarda y restauración del medio ambiente y la consecuente mitigación al cambio climático, cuidando siempre y siendo vigilantes de la protección y garantía de los derechos de los trabajadores.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas para que a través de la Secretaría de Finanzas y de Comunicación Social del Gobierno del Estado, en coordinación con esta Soberanía Popular y en cumplimiento a lo plasmado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, desarrolle una Campaña de Información y Concientización, sobre la importancia de fortalecer la Hacienda Pública Estatal, con la finalidad de contar con los recursos suficientes para realizar acciones tendientes a la salvaguarda y restauración del medio ambiente y la consecuente mitigación al cambio climático.

**SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto de la Defensoría Pública y la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, vigile el respeto y garantía de los derechos laborales de los trabajadores y se evite violentarle sus derechos.

**TERCERO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, vigile que no se transgredan los derechos laborales y, en su caso, se impongan las sanciones correspondientes. Asimismo,



verifique que el pago de las utilidades a los trabajadores y a los trabajadores mineros se realice en plena observancia a los citados ordenamientos legales.

**CUARTO.** En virtud de que se justifica la pertinencia de la solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

**QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., 30 de enero de 2017.

**A T E N T A M E N T E .**

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES  
ESCOBEDO**

**DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA  
BERRELLEZA**





## 4.3

**Diputado Presidente de la  
Comisión Permanente de la  
Honorable LXII Legislatura del Estado  
P r e s e n t e .**

Los que suscriben José Osvaldo Ávila Tizcareño y Jorge Torres Mercado, Diputados integrantes de esta Honorable Representación Popular, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 Fracción I de la Constitución Política de la Entidad; 17 Fracción I, 25 Fracción I, 45, 46 Fracción I, 48 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 Fracción I, 96, 97 Fracción III, de nuestro Reglamento General, por nuestro propio derecho sometemos a la consideración de esta Soberanía:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, A FIN DE QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, EMITA LINEAMIENTOS NORMATIVOS ADICIONALES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DIESEL AGROPECUARIO 2017, AMPLÍE EL PADRON DE BENEFICIARIOS Y EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA ATIENDA CON PUNTUALIDAD LOS PUNTOS QUE SE SEÑALAN.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

#### **PRIMERO**

La actividad agropecuaria define el perfil socioeconómico de nuestra Entidad Federativa en cuyos graneros se abastece de manera importante el mercado de granos del país. Sin embargo, esta capacidad productiva puede derrumbarse si no se incentiva adecuadamente a los productores que hoy enfrentan la mayor crisis de financiamiento de la historia reciente de México.

No solamente es la actividad agropecuaria tradicional de Zacatecas - del maíz, frijol, leguminosas y hortalizas -, sino que es la propia economía de subsistencia la que está poniendo al límite de su subsistencia al campesinado de Zacatecas.

#### **SEGUNDO**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, SAGARPA, ha emitido las reglas de operación del programa de subsidio al diesel para actividades agropecuarias, en las que incrementa los requisitos, formas y fechas para acreditarse como beneficiario, estrangulando al pequeño productor con exigencias que no es posible acreditar, como es el caso por ejemplo, de la acreditación de superficies a cultivar, tipos de cultivo, ciclos agrícolas, acreditación de pertenencia al programa en años anteriores, la propiedad de unidades automotrices y el pago de impuestos y derechos propios de la posesión o propiedad del vehículo.



Las reglas de operación aparecen oscuras y ambiguas, por lo que es obligado que la propia SAGARPA, emita lineamientos, instructivos o cualquier otro instrumento administrativo que facilite su observancia y cumplimiento, por lo que estimamos fundamental que a la apertura de ventanillas todos los productores que califiquen a las señaladas reglas de operación, tengan conocimiento preciso de estos requisitos para estar en condiciones de participar en este programa.

### TERCERO

Aunado a lo anterior, el número de beneficiarios no es real a la cantidad de productores que tenemos en Zacatecas; el padrón ha quedado chico y en esa obsolescencia se eliminan a muchos productores que requieren de este incentivo.

Es tan grave la situación de los productores, que ante el desmedido incremento de los precios de gasolina y diesel, un productor tiene que escoger entre comprar un litro de gasolina o de diesel, a comprar el alimento del día, lo que evidentemente es preferible la subsistencia familiar que comprar el energético, en un panorama nada deseable de ver los campos sin sembrar y el abandono total a la actividad.

### CUARTO

Esta Legislatura no puede permanecer indiferente a esta situación, la voz de los diputados del sector campesino, obrero y popular, estamos comprometidos con los campesinos de Zacatecas, comprometidos con ser su voz de gestión ante las instancias y dependencias del Estado y de la Federación, y lo estamos haciendo, por lo que proponemos exhortar al Gobierno Federal para que instruya a la SAGARPA, para que flexibilice las reglas de operación y amplíe el número de beneficiarios del padrón del incentivo de diesel agropecuario.

Nuestra propuesta concreta se resume en los siguientes puntos:

- 1.- Eliminar los impuestos (IEPS e IVA) del diesel agropecuario
- 2.- Definir y ampliar el presupuesto específico para el programa diesel agropecuario 2017
- 3.- Precisar el monto de apoyo a ser obtenido por cada beneficiario
- 4.- Anunciar el mecanismo de operación para el otorgamiento de dicho incentivo
- 5.- Ampliar el número de beneficiarios previsto actualmente para el Estado de Zacatecas a todos los productores zacatecanos.

Es por lo anterior que consideramos de la mayor pertinencia social, el que la SAGARPA atienda este exhorto, en el que se refleja la crítica situación de nuestros productores, que requieren el apoyo solidario de sus Diputadas y Diputados.

Los anteriores antecedentes sustentan la solicitud a esta Comisión Permanente de la Honorable LXII Legislatura del Estado, para que haga propia los productores agropecuarios de Zacatecas, autorizando este respetuoso exhorto al Gobierno Federal, para que directa y oportunamente instruya a la Secretaría de

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación – SAGARPA -, a fin de que atienda y resuelva los puntos específicos ya señalados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de las Diputadas y Diputados:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, A FIN DE QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, EMITA LINEAMIENTOS NORMATIVOS ADICIONALES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DIESEL AGROPECUARIO 2017, AMPLÍE EL PADRON DE BENEFICIARIOS Y EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA ATIENDA CON PUNTUALIDAD LOS PUNTOS SEÑALADOS CON ANTELACION.

Estos razonamientos justifican que el presente Punto de Acuerdo sea considerado como de urgente y obvia resolución, ello con fundamento en el Artículo 104, Fracción Segunda del Reglamento General del Poder Legislativo.

Adicionalmente a lo señalado, solicitamos Señor Diputado Presidente de esta Comisión Permanente, tenga a bien conforme a sus facultades, integrar una comisión especial de Diputadas y Diputados, que dé seguimiento a esta determinación de la Comisión Permanente y acompañe a las organizaciones campesinas del Estado, que la próxima semana se trasladarán a las oficinas centrales de la SAGARPA a gestionar la ampliación del padrón de beneficiarios.

Esta Comisión Permanente estará digna y combativamente representada por quien en este momento preside esta Representación Popular y, a la vez, es presidente de la Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable de esta Cámara, integrándonos en lo personal, así como las Diputadas y Diputados que así lo deseen.

Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano Informativo del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas; a 30 de enero de 2017

**ATENTAMENTE  
DIPUTADOS**

**JOSÉ OSVALDO ÁVILA TIZCAREÑO**

**JORGE TORRES MERCADO.**



## 4.4

### **DIPUTADO SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA**

PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE LA  
HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presente.

La que suscribe, **DIPUTADA MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**, de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I y, 65 fracción I, II y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I, 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 del Reglamento General, me permito someter a consideración esta máxima instancia Legislativa del Estado de Zacatecas la siguiente:

Iniciativa de decreto que se proponen adiciones a los artículos 6º, 8º y 26 de la **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS**, conforme a la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es deber de nosotros los Legisladores del Estado de Zacatecas, el dotar de las normas y leyes que permitan el desarrollo armónico de la población del Estado, esto es a través de la expedición de diversas disposiciones que tengan por finalidad la regulación de conductas para con los demás, con el propósito de organizar la vida social, previniendo los conflictos y dando las bases para su solución.

Como representantes populares, la permanente atención al desarrollo de la sociedad, del seguimiento puntual de la problemática que afecta a los diversos sectores de la población, debe de conducirnos a la sensibilidad, la reflexión, el análisis y la conformación de propuestas legislativas que mediante el consenso de los integrantes de este órgano legislativo en el Estado confluyan en el establecimiento de leyes ordinarias que incluyan disposiciones que en algunos casos van encaminadas a la solución de la problemática existente, en el caso, como el que hoy nos ocupa, y que son con el espíritu de la prevención, de precaución respecto de probables conductas o comportamientos que pudiesen culminar en actos que trasgredan la sana convivencia, la adecuada evolución del sistema educativo visto este de manera integral.

Adquiere vigencia en las condiciones actuales de la sociedad mexicana, el pensamiento del ilustre Maestro Don **José María Albino Vasconcelos Calderón**, quien concebía a la educación como motor generador de conciencias y alentador de espíritus, la cual a la vez rescataría al hombre de la ignorancia haciéndolo mentalmente libre.



*Don José Vasconcelos siempre consideró que no había cosa más segura que con la educación los mexicanos tomaran conciencia de sus problemas internos, lo que desembocaría en soluciones inmediatas, logrando con ello su correspondiente transformación en un hombre nuevo, de ahí la importancia de promover cultura y educación para todos los mexicanos.*

El objetivo de la presentación de la presente iniciativa de adición a diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, es el de incidir efectivamente en la prevención, disminución y la atención oportuna de la violencia escolar, en sus diversas formas de manifestación, entre otras el bloqueo social, el hostigamiento o bullying, la manipulación, la coacción, la exclusión social, la intimidación y finalmente las agresiones.

Propuesta en la que se espera la decidida y comprometida participación de las maestras y maestros, Directivos, así como personal administrativo de todos los planteles escolares del Estado de Zacatecas.

El otro elemento importantísimo de los resultados de esta iniciativa es la insustituible participación de la familia, del núcleo familiar, de los parientes, ya sean estos los abuelos, los padres, la madre, el padre, los hermanos o quien ostente el vínculo familiar cercano a los niños, jóvenes estudiantes.

Pues no podemos dejar de reconocer la permanente vigencia de la frase de la **Maestra Genoveva Hi González**. **Mi escuela es mi segunda casa pero mi casa es mi primera escuela.**

Pues es ahí, en ese núcleo, donde se reciben los pilares del futuro comportamiento, en él se transmiten de manera natural con el contacto diario, la orientación, la corrección, la palabra pero principalmente con el ejemplo diario, los valores, los principios, las formas y el respeto tanto a la propia persona como hacia los demás.

Es por ello que con esta propuesta se busca que las maestras y los maestros parte importantísima del **binomio de la educación familia-escuela**, se constituyan como agentes para prevenir, atender y erradicar la violencia escolar en los salones de clases puesto que este fenómeno crea un clima de temor y desconfianza que impacta directamente el aprendizaje de los estudiantes.

Mediante la implementación de acciones tendentes a evitar, inhibir y erradicar los actos u omisiones que permiten actitudes intencionales con efectos dañinos que se ejercen entre miembros de la comunidad educativa (principalmente alumnos) y que se producen dentro de los espacios físicos que le son propios a las instalaciones escolares, bien en otros espacios directamente relacionados con el ámbito escolar, ejemplo alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extra-escolares.

Como lo dijo el prócer de la educación, **Gabino Barreda**, primer director de la Escuela Nacional Preparatoria **“Saber para prever, prever para actuar”**.

La presente iniciativa pretende impulsar el pensamiento crítico, la inteligencia emocional, la solidaridad, el compromiso y la tolerancia.

Fortalecer la educación en valores, la atención a la diversidad, la educación cívica, la educación para la democracia y la educación para la convivencia, sustentada en fomentar la comunicación, el diálogo, la participación y el trabajo en equipo cooperativo entre padres de familia, alumnos y maestros.

Cuidar la motivación e implicación de los alumnos, la cooperación, la interacción, creando un ambiente de trabajo positivo para maestros y alumnos, así como buscar fórmulas y estrategias que corrijan o prevengan la violencia escolar.

Establecer y debatir una serie de normas y reglamentos que sea aceptada por todos los involucrados: maestros, alumnos y padres.

Fomentar la capacitación en temas que contribuyan a prevenir los problemas de disciplina y comportamiento, mediante la implementación de proyectos y planes para formación del profesorado (cursos, congresos, jornadas y pláticas).

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente: adición a los artículos 6°, 8° y 26 de la **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS**, para quedar de la siguiente manera:

<b>Ley de Educación del Estado de Zacatecas</b>	
<b>ARTICULO ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA DE ADICION</b>
<p>Art. 6° Es obligación de las instituciones educativas públicas y privadas alcanzar los fines específicos siguientes:</p>	<p>Art. 6° Es obligación de las instituciones educativas públicas y privadas alcanzar los fines específicos siguientes:</p> <p><b>XVIII. Fomentar la motivación e implicación de los alumnos, la cooperación, la interacción, creando un ambiente de trabajo positivo para maestros y alumnos, así como buscar fórmulas y estrategias que corrijan o prevengan la violencia escolar.</b></p> <p><b>XIX. Establecer permanentemente la capacitación del personal administrativo y docente en temas que contribuyan a prevenir los problemas de disciplina y comportamiento, mediante la implementación de proyectos y planes para formación del profesorado (cursos, congresos, jornadas y pláticas).</b></p> <p><b>XX. Verificar que en los planes y programas de trabajo de las instituciones escolares, se incluyen acciones tendentes a evitar, inhibir y erradicar los actos u omisiones que permitan acciones con efectos dañinos que se ejerzan entre miembros de la comunidad educativa (principalmente</b></p>

	<p>alumnos) y que se ocasionan dentro de los espacios físicos que le son propios a las instalaciones escolares, o bien en otros espacios directamente relacionados con el ámbito escolar, ejemplo alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extra-escolares</p>
<p>Art. 8° Son facultades y obligaciones de la Secretaría:</p>	<p><b>Art. 8° Son facultades y obligaciones de la Secretaría:</b></p> <p><b>XXXIV. Diseño e implementación de programas que incluyan la participación de los padres de familia y de la sociedad la prevención e inhibición de acciones intencionales con efectos dañinos que se ejercen entre miembros de la comunidad educativa (principalmente alumnos) y que se producen dentro de los espacios físicos que le son propios a las instalaciones escolares, bien en otros espacios directamente relacionados con el ámbito escolar, ejemplo alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extra-escolares.</b></p>
<p><b>Capítulo II Del proceso educativo</b></p> <p><b>Sección primera Tipos, niveles y modalidades de la educación</b></p>	
<p>Art. 26. En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.</p>	<p><b>Art. 26.</b> En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.</p> <p>a) <b>Se implementará en los niveles de educación básica y medio superior, la obligatoriedad de los centros educativos de contar con los servicios de un profesional de la psicología educativa, que mediante una atención individual de los alumnos permita identificar, prevenir, diagnosticar, intervenir, en el ámbito del comportamiento, a fin de contribuir al bienestar de individuos y grupos.</b></p> <p>b) <b>Las actividades que desarrollará el profesional en psicología educativa deberán de estar comprendidas dentro del programa o plan de estudios de cada centro educativo, con la periodicidad suficiente para que la atención de</b></p>



	<p>los alumnos cumpla con el objetivo de su implementación.</p> <p>c) Cada plantel de educación básica y medio superior, deberá de contar con las medidas de seguridad (video), vigilancia, observación y atención oportuna que sin trasgredir los derechos humanos y de privacidad de los miembros de la comunidad educativa, permitan la adopción de acciones tendentes a inhibir comportamientos contrarios a las normas de comportamiento escolar.</p> <p>d) La Secretaria de Educación establecerá un protocolo de acción para detectar y tratar a alumnos con algún tipo de problema emocional o psicológico, que incluya realizar un diagnóstico (cuestionario) al inicio de cursos y dependiendo del resultado el alumno sea canalizado con el psicólogo educativo de la escuela y posteriormente con alguna institución del sector salud, de ser necesario.</p> <p>e) Para el cumplimiento de lo estipulado anteriormente, se establecerán los respectivos convenios con las instituciones de salud en el Estado.</p>
--	--

**TRANSITORIOS**

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del inicio del siguiente ciclo escolar, posterior a su publicación en el periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., a 24 de enero de 2017.

**DIPUTADA MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA**

